

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 30 de Septiembre de 1954

Núm 223

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Octubre en esta capital y pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la Capital y Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluidos en los mismos todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 13,65 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,80 ptas. litro.
Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Algadefe, Alija de los Melones, Antigua (La), Barrios de Salas (Los), Borrenes, Brazuelo, Burgo Ranero (El), Bustillo del Páramo, Cabañas Raras, Cacabelos, Calzada del Coto, Campazas, Carrocera, Castilfalé, Castrolillo de los Polvazares, Castrocabón, Castrofuerte, Cea, Cebanico, Cimanes de la Vega, Crémenes, Cubillos del Sil, Chozas de Abajo, Erceña (La), Fresnedo, Fuentes de Carbajal, Galleguillos de Campos, Garrafe de Torio, Gordaliza del Pino, Gordoncillo, Grajal de Campos, Gusendos de los Oteros, Hospital de Orbigo, Joara, Joarilla de las Matas, Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Matallana, Matanza, Molinaseca, Onzonilla, Palacios de los Oteros, Palacios de la

Valduerna, Pobladaña de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quintana del Castillo, Quintana del Marco, Quintana y Congosto Regueiras de Arriba, Renedo de Valdetuéjar, Riaño, Riego de la Vega, Sabero, Saelices del Río, Salamón, San Adrián del Valle, San Andrés del Rabanedo, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdueza, San Justo de la Vega, San Millán de los Caballeros, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Monte de Cea, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Santovenia de la Valduncina, Sariegos, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo, Turcia, Valdefresno, Valdefuentes del Páramo, Valdemora, Valdepiélago, Valderrey, Val de San Lorenzo, Valverde de la Virgen, Vecilla (La) Vegacervera, Vega de Infanzones, Vega de Valcarce, Vegamián, Vegaquemada, Villabraz, Villacé, Villadangos del Páramo, Villademor de la Vega, Villafranca del Bierzo, Villagatón, Villamandos, Villamañán, Villamejil, Villamol, Villamontán de la Valduerna, Villanueva de las Manzanas, Villaobispo, Villaornate, Villaquilambre, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villasabariego, Villaseán, Villaturiel, Villazala y Zotes del Páramo.

Aceite fino, 13,65 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Arganza, Balboa, Barjas, Barrios de Luna (Los), Bembibre, Benavides, Bercianos del Páramo, Bercianos del Real Camino, Castrocontrigo, Castropodame, Cimanes del Tejar, Congosto, Corullón, Cuadros, Cubillas de los Oteros, Destriana, Escobar de Campos, Fresno de la Vega, Izagre, Laguna Dalgá, Laguna de Negrillos, Láncara de Luna, Lucillo, Luyego, Llamas de la Ribera, Omañas (Las), Palacios del Sil, Páramo del Sil, Prado de la Guzpeña, Pria-

ranza del Bierzo, Prioro, Rabanal del Camino, Reyero, Roperuelos del Páramo, Valdelugeros, Valderrueda, Valdeteja, Valdevimbre, Vallecillo, Vega de Almanza (La), Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villablino, Villafer, Villamartín de Don Sancho, Villamoratiel de las Matas, Villaquejida y Villazanzo de Valderaduey

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,85 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Almanza, Ardón, Berlanga del Bierzo, Boca de Huérgano, Cármenes, Carracedelo, Carrizo, Castrillo de la Valduerna, Corbillos de los Oteros, Fabero, Folgoso de la Ribera, Graefes, Igúeña, Murias de Paredes, Noceda, Paradaseca, Pedrosa del Rey, Puebla de Lillo, Puente Domingo Flórez, Riello, Rioseco de Tapia, Sancedo, San Emiliano, Santa Colomba de Curueño, Santa Cristina de Valmadriral, Santa María de Ordás, Sobrado, Soto y Amío, Valdepolo, Valverde Enrique, Villadecanes, Villamanín y Villaverde de Arcayos.

León, 27 de Septiembre de 1954.

4058 El Gobernador Civil-Delegado.

° °

Precios de aceite de venta libre que regirán en el mes de Octubre en los pueblos de esta provincia.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a los Ayuntamientos que se relacionan, serán máximos de venta al público por estar incluidos en los mismos todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde Almacén más próximo:

Aceite fino, 13,70 pesetas litro.
Aceite corriente, 12,90 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Acevedo, Burón, Castrotierra, Cubillas de Rueda, Maraña, Matadón de los Oteros, Peranzanes y Vegarizna.

Aceite fino, 13,75 pesetas litro.
 Aceite corriente, 12,90 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:
 Oencia, Truchas y Valle de Finolledo.

Aceite fino, 13,80 pesetas litro.
 Aceite corriente, 12,95 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Benuza, Campo de la Lomba, Candin y Castrillo de Cabrera.

Aceite fino, 13,85 pesetas litro.
 Aceite corriente, 13,00 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:
 Cabrillanes.

Aceite fino, 13,85 pesetas litro.
 Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Oseja de Sajambre.
 Aceite fino, 13,90 pesetas litro.
 Aceite corriente, 13,10 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Encinedo y Valdesamario.
 Aceite fino, 13,95 pesetas litro.
 Aceite corriente, 13,10 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Posada de Valdeón.
 Aceite fino, 13,60 pesetas litro.
 Aceite corriente, 12,75 ptas. litro.
 Estos precios regirán en los Municipios siguientes:

Astorga, Armunia, La Bañeza, Boñar, Cebrones, Cistierna, Pola de Gordón, Ponferrada, Robla (La), Sahagún, Valdeas, Valencia de Don Juan y Veguellina.

León, 27 de Septiembre de 1954.
 4057 El Gobernador Civil-Delegado.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

PATENTE NACIONAL DE AUTOMÓVILES

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 71 del vigente Estatuto de Rcaudación, esta Tesorería declara abierta la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles Industriales, Clase B trimestral, correspondiente al cuarto trimestre. La cobranza se efectuará en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial por las Zonas de la capital y León 2.ª (pueblos), y en las cabezas de Partido por las restantes Zonas de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de las Patentes, ya que este impuesto no se recauda a domicilio.

El período voluntario de cobranza comienza el día 1.º del próximo mes de Octubre y termina el día 15 del mismo mes. Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hu-

bieran hecho efectivas sus patentes, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se realiza el pago del 21 al 30 de dicho mes de Octubre.

León, 25 de Septiembre de 1954.—
 El Tesorero de Hacienda, J. Merino.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4060

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 del R. D. de 1 de Febrero de 1901 y la regla 34 de la R. O. de 1 de Julio de 1905, se hace saber, que recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde total del monte de Utilidad Pública, n.º 773, denominado «Valdelafuente y Fontaña», de la pertenencia del pueblo de Sopena y sito en término municipal de La Vecilla, he acordado se dé vista del mismo a las personas y entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde los siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallan de manifiesto durante los días mencionados y horas laborables, por los particulares y entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante el segundo plazo, también de quince días, que comenzarán al expirar el primero, podrán presentar por escrito, las reclamaciones que crean oportunas, en defensa de sus intereses, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 21 de Septiembre de 1954.—
 El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 4001

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en el Km. 330 de la Carretera de R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista D. Francisco Cosmen Pérez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus de-

mandas ante el Juzgado Municipal de Castrillo de los Polvazares durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 3 de Septiembre de 1954.—
 El Ingeniero Jefe, P. Linares. 3816

Habiéndose terminado las obras de ensanche del firme y riego asfáltico superficial en el Km. 331 de la Carretera R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol ejecutadas por el contraista D. Francisco Cosmen Pérez, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Brazuelo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 3 de Septiembre de 1954.—
 El Ingeniero Jefe, P. Linares. 3815

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Concurso subasta.—Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la construcción de un Mercado de Abastos, se convoca concurso-subasta para la contratación de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de 2.299.090,18 ptas. La fianza provisional es de 55.981 pesetas 80 céntimos, y la definitiva de 111.963,60 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación, se presentará en las oficinas de la Secretaría.

ria municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publica este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las diez a las catorce horas, y estará constituida:

I. Por un sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se consignar «Referencias para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de Mercado de Abastos, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». En dicho sobre se incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y declaración jurada de poseer todos los materiales necesarios para la obra; todo ello con los pertinentes documentos acreditativos, reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

II. Por otro sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en cuyo anverso se hará constar: «Oferta económica para optar al concurso-subasta de las obras de construcción de Mercado de Abastos convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». Esta proposición será reintegrada con 4,75 pesetas en Timbre del Estado, y 10 pesetas en sellos municipales, debiendo adaptarse al modelo que se publica con esta convocatoria.

III. Por otro sobre abierto, referido a este concurso subasta, que contendrá:

- 1. Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- 2. Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación.
- 3. Escritura de mandato o poder, cuando el firmante de la proposición actúe en representación de otro.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

La apertura de plicas constará de los dos siguientes periodos:

- 1. El primero se desarrollará según las reglas señaladas para el concurso en el artículo 40 del Reglamento, y se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias», que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, seleccionando la Mesa, con el informe de la Comisión designada por el Pleno, los que deben ser admitidos a la segunda parte, y los que hayan de quedar eliminados.
- La apertura tendrá lugar a las

doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

2. El segundo periodo de licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de apertura de pliegos de la «Oferta económica», se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminadas.

El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Mensualmente se acreditará al Contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Técnico Director de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, a 18 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

Modelo de proposición

D., que vive en, enterado de las condiciones del concurso-subasta anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, para la construcción de Mercado de Abastos, inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia, de fechas, conforme en un todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refieren, por la cantidad de . . . (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipo, o con la baja de . . . por ciento—en letra—en los precios tipo).

Lugar, fecha y firma del proponente.
3948 Núm. 1007.—487,00 ptas.

En la Intervención de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público los padrones de arbitrios referentes a desagüe de canalones a la vía pública, puertas carretales, perros, no uso de alcantarillado, uso de alcantarillado, rótulos y escapates, carros, toldos, parada de coches, motores y solares, correspondientes al ejercicio actual, aprobados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 4 de los

corrientes, oyéndose reclamaciones por los interesados durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, a 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Láinez. 3916

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobada por el Ayuntamiento que me honro en presidir, la Ordenanza del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Matadeón de los Oteros, 10 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Fabián Alvarez. 3918

Ayuntamiento de Onzonilla

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó aprobar las siguientes Ordenanzas fiscales, e imponer las exacciones y tarifas correspondientes:

Ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre aprovechamiento especial por ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Idem para la exacción de los derechos y tasas sobre concesión de licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Idem para exacción de derechos y tasas por licencias de apertura de establecimientos.

Idem para exacción de derechos y tasas por desagüe de aguas sucias y estercoleros a la vía pública y terrenos del común.

Lo que, a efectos de cumplimiento del acuerdo de referencia, y artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace público por quince días, durante los cuales pueden formularse, contra dichas Ordenanzas y acuerdo referido, las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Onzonilla, a 15 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Vicente Alonso. 3921

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Ordenanzas de la Beneficencia Municipal.

Expedientes de suplemento y habilitaciones de crédito.

Campazas, 5 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, D. Rodríguez. 3933

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza normativa para la tramitación del padrón de familias que deben ser incluidas con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, y asistencia de partos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, pueda verse y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Castillo, 10 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Felipe García. 3884

Habiéndose acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de Recaudación por gestión directa, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el pliego de condiciones aprobado, para que durante el plazo de ocho días pueda verse, y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Quintana del Castillo, 9 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Felipe García. 3885

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de ocho días, deberán pasar por esta Secretaría municipal, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

El Burgo Ranero, a 24 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, (ilegible) 4025

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos a tributar por arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, e impuesto de cinco pesetas hectolitro de vino, que han de cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados, y formularse cuantas reclamaciones se consideren justas; advirtiéndose que los contribuyentes que no reclamen contra las cuotas señaladas por tales conceptos, se les considerará conformes con las mismas, siendo éstas firmes, las cuales se harán efectivas en un solo

recibo, con expresión de conceptos, en la forma y plazo que determine este Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no estén conformes con tales cuotas, lo manifestarán por escrito durante dicho plazo, y si no fuesen éstos atendidos en sus reclamaciones, quedarán sujetos al pago de dichos arbitrios en la forma que determinan las ordenanzas.

Villaquilambre, 8 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Lucas Méndez. 3883

Revisados los valores de las fincas urbanas de este Municipio destinadas a viviendas, por la Inspección de Hacienda, y consignado el nuevo de cada finca en su hoja respectiva, se advierte a los dueños o administradores, que durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento a prestar su conformidad y firmar las hojas, o hacer los reparos que crean convenientes a su derecho; advertidos de que si no comparecen, se entiende que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Villaquilambre, 13 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Lucas Méndez. 3932

*Ayuntamiento de
Valdelugeros*

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda, la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas, que en el plazo improrrogable de diez días, deberán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento, para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Valdelugeros, 22 de Septiembre de 1954.—El El Alcalde, E. Suárez. 4024

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Don Salvador Mantecón Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lucillo, provincia de León, en el día de hoy, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Vista la relación de débitos a este Ayuntamiento, por el concepto de Matanza Domiciliaria, correspondientes a los ejercicios de 1949 al 1954, ambos inclusive, y

Resultando.—Que los contribuyentes relacionados son deudores a este Ayuntamiento, por el concepto y ejercicios expresados y por la cantidad que a cada uno se asigna en la misma.

Resultando.—Que practicadas las diligencias procedentes para hacer

efectivas las cantidades adeudadas, no se ha podido obtener el cobro de las mismas.

Y después de Vistos.—Los artículos y demás disposiciones del Estatuto de Recaudación, que regulan este procedimiento.

Declaro.—Incurso en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, a los referidos contribuyentes morosos, en la inteligencia, de que, si verifican el pago dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta providencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho recargo, se reducirá al 10 por 100; y autorizo al Agente Ejecutivo-instructor de este procedimiento y a sus auxiliares, para que puedan penetrar en los domicilios de los deudores, y practicar cuantas diligencias sean necesarias, hasta conseguir la completa realización de los débitos que se persiguen, y queda también autorizado para designar los testigos que deben presenciar e intervenir en las diligencias de notificación y embargo necesarias.

Comuníquese esta providencia a los contribuyentes que se relacionan a continuación por el presente inserto.

Lucillo, 31 de Agosto de 1954.—El Alcalde Presidente, S. Mantecón.

Diligencia.—Los contribuyentes relacionados, quedan notificados por la presente providencia. Y en cuanto a los residentes fuera de este Municipio, deben ser notificados por los apoderados, encargados o representantes de los mismos, vecinos en él.

Lucillo, 31 de Agosto de 1954.—El Alcalde, S. Mantecón. 3988

Entidades menores

Junta vecinal de Valsemana

Confeccionados y aprobados por esta Junta Administrativa, los documentos que más abajo se detallan, quedan expuestos al público por quince días, en el domicilio del que suscribe, para oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1954.
Ordenanzas de prestación personal y de transportes.

Id. de aprovechamientos comunales.

Valsemana, 11 de Septiembre de 1954.—El Presidente, Gabriel Sa-
maniego. 3882

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —